

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, a continuación, se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01395 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Olaya Herrera del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de Olaya Herrera, ubicado en el departamento de Nariño y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
610026	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL CAMPESINO N.1	1.671
610027	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL CAMPESINO N.2	2.044
630120	ESTACION DE SERVICIO DEPOSITO CAICEDO	-
630121	GASOLINERA SATINGA	3.923
630122	ESTACION DE SERVICIOS FLUVIAL PAREDES	4.396
630124	COMBUSTIBLES MARIA CRISTINA	-
630125	GASOLINERA DEL PATIA	4.218
630126	COMBUSTIBLES CODEMACO	4.189
630127	COMBUSTIBLES ARIZALA	5.047
630128	ESTACIÓN DE SERVICIO MEMO	3.603
630177	ESTACION DE COMBUSTIBLE SATINGA	4.256
632766	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL MAR	3.214
635002	COMBUSTIBLES SAN JOSE DE OLAYA HERRERA	3.246
635017	DEPOSITO Y COMBUSTIBLES CALIFORNIA	3.790
635099	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL COMBUSTIBLE JOSELIN	3.631
635350	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LA FAMA	-
635374	GASOLINERA OROBIO No 1	-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





635584	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES MALU	4.444
635592	GASOLINERA BRUCE	3.035
635594	ESTACION DE SERVICIO PAREDES	3.973
636139	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA Y BAVARIA LILI	2.900
636258	GASOLINERA SEBASTIAN	3.050
636326	COMBUSTIBLES SAN JOSE NO. 2	2.580
636330	COMBUSTIBLES AGRICOLA DEL RIO SANQUIANGA	2.706
636332	COMBUSTIBLES HURTADO	2.781
636370	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES LA FE	2.726
636520	COMBUSTIBLES EL RENACER CAMPESINO No. 2	2.800
636531	SURTISATINGA EL PESEBRE	2.895
636532	COMBUSTIBLES EL RENACER CAMPESINO NO. 1	2.683
636535	ESTACION DE SERVICIO AMERICA DE CALI	2.907
636643	ESTACION DE SERVICIO LA BAHIA	1.257
636653	GASOLINERA TALLER DE FIBRA LA ISLA	1.383
636654	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES MARIA CRISTINA	1.233
636657	ESTACION DE SERVICIO DOÑA MERY	1.289
636669	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LA FAMA	1.271
636671	ESTACIÓN DE SERVICIO NARVAEZ	1.977
636704	COMBUSTIBLES UNO A OH	1.387
636713	EDS SERVICENTRO TALLER DE FIBRA LA ISLA No. 2	2.077
636721	GASOLINERA ESTEFANIA	1.618
636735	ESTACION DE SERVICIO EL RENACER N.2	1.544
636736	ESTACION DE SERVICIO EL MUELLE No 1	2.312
636738	EDS SERVICENTRO EL RENACER No 1	1.523
636739	GASOLINERA ANDERSON	1.596
636749	EDS EL DIVINO NIÑO	1.921
636765	CINDY LORENA DE SATINGA	2.173
636775	GASOLINERA SIEMPRE CON DIOS	1.666
636815	EDS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES IC	2.305
636970	ESTACION DE SERVICIO TATI 2	1.228
636996	EDS AUTOMOTRIZ PUBLICA COMBUSTIBLES YESSI FERNANDA	1.228
637001	EDS AUTOMOTRIZ PUBLICA OLAYA HERRERA	1.228
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		118.924

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **once (11) de enero de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

